

Tipo Norma	:Decreto 130
Fecha Publicación	:30-11-2009
Fecha Promulgación	:05-05-2009
Organismo	:MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN; SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN
Título	:REEMPLAZA DECRETO N° 729, de 1996, QUE CREÓ EL PREMIO NACIONAL A LA CALIDAD
Tipo Version	:Unica De : 30-11-2009
Inicio Vigencia	:30-11-2009
URL	: <a href="http://www.leychile.cl/Navegar/?idNorma=1008487&amp;idVersion=2009-11-30&amp;idParte">http://www.leychile.cl/Navegar/?idNorma=1008487&amp;idVersion=2009-11-30&amp;idParte</a>

REEMPLAZA DECRETO N° 729, de 1996, QUE CREÓ EL PREMIO NACIONAL A LA CALIDAD

Núm. 130.- Santiago, 5 de mayo de 2009.- Vistos: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, el D.F.L. N° 88, de 1953, Orgánico del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, el decreto supremo (T.R.) N° 729, de 1996, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la resolución N° 169, del 8 de agosto de 1995, del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción que crea el Comité Centro Nacional de la Productividad y la Calidad y la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que para los efectos de elevar la competitividad del país, de fomentar la satisfacción plena de los consumidores y de mejorar la calidad de vida de todos los chilenos, es preciso promover el aumento de la aptitud de los bienes y servicios producidos por las empresas.

Que en los mercados actuales la gestión de excelencia de las organizaciones asegura la provisión de bienes y servicios de calidad, concepto que trasciende las características físicas de los bienes, y abarca a todos los procesos de la organización y su relación con clientes y proveedores. La gestión de excelencia produce finalmente un mejoramiento continuo de todas las actividades de la organización, una mayor satisfacción de todos sus integrantes y una mejor atención a los clientes.

Que por ello el Comité CORFO Centro Nacional de Productividad y la Calidad; Chile calidad, y las instituciones que lo integran, conformado por representantes del Ministerio de Economía, la Corporación de Fomento de la Producción CORFO, la Central Unitaria de Trabajadores y la Confederación de la Producción y el Comercio, se encuentran encaminadas a promover y movilizar un esfuerzo nacional orientado a elevar la productividad y la calidad de las Organizaciones, e impulsar la competitividad del país, a través de mejoras innovadoras en la gestión de empresas y servicios públicos, de manera que le permitan alcanzar, desde una perspectiva sostenible, estándares internacionales de gestión de excelencia.

Que, mediante el decreto N° 729, de 1996, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se crea el Premio Nacional a la Calidad, a fin de promover estas ideas en la comunidad empresarial y en la opinión pública nacional.

Que el rápido surgimiento de nuevas herramientas y nuevos conocimientos en materia de innovación y gestión, hacen necesario introducir modificaciones al decreto que creó el Premio Nacional a la Calidad, de manera de centrar su quehacer en el proceso de gestión desarrollado por las empresas y de crear nuevos reconocimientos dirigidos principalmente a aquellas pequeñas y medianas empresas que estimulen su productividad hacia una gestión de excelencia.

Que esta experiencia de 13 años administrando el Premio Nacional a la Calidad ha llevado al Comité a proponer a S.E. la Presidenta de la República la creación de un reconocimiento público denominado Premio PYME a la Gestión Competitiva, estímulo que está dirigido a las empresas de menor tamaño, que destacan por su esfuerzo sistemático e integral de implementar una gestión de calidad moderna y eficaz, promoviendo la mejora continua de su gestión, a través de un sistema de reconocimiento asociado a incentivos.

Decreto:

Artículo primero: Reemplázase el decreto N° 729, de 1996, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que establece el Premio Nacional a la Calidad, reemplazándolo por el siguiente texto:

I.- PREMIO NACIONAL A LA CALIDAD Y A LA GESTIÓN DE EXCELENCIA

Artículo 1°. Créase el Premio Nacional a la Calidad y a la Gestión de Excelencia, en adelante "el premio", el cual tendrá por objetivo promover:

- a) La toma de conciencia por parte de la comunidad empresarial, del sector público y de todo el país, acerca de la importancia de la calidad en la gestión de las organizaciones y en la obtención de mayores niveles de satisfacción de todos los grupos de interés.
- b) La comprensión por la comunidad empresarial y del sector público, de los factores y elementos que influyen en la obtención de la excelencia en la gestión, especialmente aquéllos que dicen relación con el desarrollo de las personas.
- c) La difusión y análisis compartido de experiencias empresariales y de servicios públicos, exitosas en el tema, destacando sus procedimientos, etapas, mejores prácticas y beneficios paulatinos alcanzados.
- d) Los cambios culturales necesarios para la implementación exitosa de estas ideas y la generación de un proceso educacional en las empresas, servicios públicos y en toda la comunidad en el ámbito de la calidad integral y la gestión de excelencia.
- e) El uso del Modelo Chileno de Gestión de Excelencia, como herramienta privilegiada para la mejora de la gestión de las organizaciones nacionales, hasta llevarlas a estándares internacionales o de clase mundial.

Artículo 2°. El Premio distinguirá a las organizaciones que demuestren que han incorporado valor agregado a sus resultados como consecuencia de un esfuerzo sistemático y global de perfeccionamiento, expresado en las relaciones con sus clientes, usuarios, empleados, proveedores, otras entidades y con la comunidad en general.

El Premio consistirá en un sello de distinción que las organizaciones podrán utilizar en sus productos, especificando el año y la categoría de Gran Empresa, Intermedia, Pyme, Servicio Público Nacional, Unidad Regional de Servicios Públicos, Organización sin fines de lucro u otra, en la que haya sido obtenido, el que representará el reconocimiento a la gestión integral de la organización.

Artículo 3°. Podrán postular al Premio todas las organizaciones del país, privadas, públicas y mixtas, con y sin fines de lucro, así también los servicios del Estado, de acuerdo a lo que las bases de postulación establezcan para cada período.

Artículo 4°. La evaluación de las organizaciones postulantes se realizará según criterios y principios del Modelo Chileno de Gestión de Excelencia, asociados objetivamente a la obtención de ventajas competitivas reales y duraderas en las organizaciones, desincentivando el desarrollo de estrategias basadas sólo o principalmente en ventajas artificiales o en condiciones no sostenibles en el largo plazo.

Artículo 5°. Las organizaciones postulantes al Premio serán evaluadas por un Jurado, nominado por ChileCalidad, constituido por personalidades de reconocido prestigio y experiencia en materias relativas a la gestión, ligadas a actividades empresariales y laborales, que garanticen criterios de objetividad, transparencia y ecuanimidad en el cumplimiento de sus funciones; y por comisiones técnicas, de acuerdo a lo que las bases

de postulación establezcan para cada período.

El discernimiento del Premio considerará a las organizaciones como un todo, lo que significa que en el proceso de participación en el proceso del Premio, habrán de participar todos sus integrantes: propietarios, ejecutivos y trabajadores (directamente y/o a través de sus organizaciones formales: sindicatos, asociaciones gremiales, comités paritarios de higiene y seguridad, delegados de personal, etc.); y, asimismo, dar cuenta de la relación con sus proveedores y clientes principales.

Artículo 6°. Las Bases y Guía de Postulación al Premio determinarán los compromisos y derechos de las organizaciones postulantes y ganadoras, incluyendo las fechas de postulación, la metodología de evaluación y los formatos de presentación de las postulaciones.

Será de especial relevancia que las organizaciones ganadoras del Premio promuevan los valores y principios asociados a la gestión de excelencia.

De esta manera, el Premio Nacional a la Calidad y a la Gestión de Excelencia será un proceso de aprendizaje en las organizaciones postulantes, de disseminación de experiencias y de creación de una conciencia nacional acerca de la necesidad de producir incrementos sustantivos de la productividad, de la calidad de los bienes y servicios y de la satisfacción de todas las partes interesadas en dichas organizaciones.

Artículo 7°.- El Premio será administrado por el Comité Centro Nacional de la Productividad y la Calidad de la Corporación de Fomento de la Producción, procurando que tenga amplia difusión en la comunidad empresarial, los servicios públicos y en toda la sociedad.

## II.- PREMIO PYME

Artículo 8° Créase el Premio PYME a la Gestión Competitiva, reconocimiento público que será entregado a las empresas de menor tamaño que postulen a cada convocatoria y que el Jurado del Premio considere que tienen niveles de gestión que merecen ser reconocidos.

Artículo 9°: Podrán participar en el Premio PYME, todas las empresas radicadas en Chile, productoras de bienes o servicios, que se encuentren dentro del rango de ventas netas anuales inferiores a las 100.000 Unidades de Fomento (UF), o cual sea el límite que se establezca en el futuro para ser considerada PYME.

La postulación de cada empresa será sometida a un proceso de evaluación, que se diseñará tomando como referencia los mecanismos del Modelo del Premio a la Gestión de Excelencia y del Sistema Escalonado de Mejora Continua.

Artículo 10°: Serán objetivos del Premio PYME:

- 1.- Mejorar la competitividad de las empresas de menor tamaño, promoviendo la mejora continua de su gestión, a través de un sistema de reconocimiento asociado a incentivos.
- 2.- Promover la toma de conciencia en los empresarios PYME, y otros actores, sobre la importancia de la mejora de la gestión como factor competitivo clave.

Artículo 11°: El reconocimiento que otorgue el Premio PYME a la Gestión Competitiva se expresará en tres categorías de nivel de gestión: Oro, Plata y Bronce, cuyas condiciones de obtención quedarán establecidas en las bases de cada convocatoria del Premio que realice ChileCalidad.

Artículo 12°: El Premio PYME Gestión Competitiva contará con un Jurado, nominado por ChileCalidad, constituido por personalidades de reconocido prestigio y experiencia en

materias relativas a la gestión de empresas PYME, ligadas a actividades empresariales y laborales, que garanticen criterios de objetividad, transparencia y ecuanimidad en el cumplimiento de sus funciones.

A dicho Jurado le corresponderá discernir, de entre las empresas postulantes, a los ganadores en las diversas categorías. Sus decisiones serán inapelables.

Artículo 13º: ChileCalidad aprobará las bases por las que ChileCalidad llame a convocatoria, dichas bases determinarán la información que deberán presentar las organizaciones que postulen al Premio Nacional a la Calidad y a la Gestión y las empresas que postulen al Premio PYME, estableciendo la forma en que se realizará el proceso de evaluación de las postulaciones.

Artículo segundo: el Comité CORFO Centro Nacional de Productividad y la Calidad tendrá como misión promover un movimiento por la mejora continua y la innovación en la gestión de las organizaciones públicas y privadas del país, será la institución encargada de administrar el Premio Nacional a la Calidad y a la Gestión de Excelencia y el Premio PYME Gestión Competitiva.

El Comité CORFO Centro Nacional de Productividad y la Calidad, además podrá administrar un sistema de sellos u otros reconocimientos públicos, que busquen incentivar y promover el uso voluntario de modelos de gestión en las organizaciones públicas y privadas, con y sin fines de lucro, de manera que les permita medir los niveles de gestión en que éstas se encuentran, promoviendo su mejora continua.

Para lo anterior, el Comité Corfo ChileCalidad aprobará las bases administrativas que regulen cada proceso de acreditación que la Institución realice para la entrega de sellos de gestión de calidad y de excelencia a Instituciones.

Anótese, tómese razón y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Jean-Jacques Duhart Saurel, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción (S).

Lo que transcribe, para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Eduardo Escalona Vásquez, Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción (S).